

REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

RESOLUCIÓN No.

DEL 2007

Nº - 8 2 12) 0 3 DIC 2007

Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3358 de 2001

EL REGISTRADOR NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,

en uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las que le confiere el artículo 7° del Decreto 1011 de 2000

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7º del Decreto 1011 de 2000, establece " El Registrador Nacional expedirá el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para cada uno de los empleos teniendo en cuenta la naturaleza de las dependencias, los procesos y los procedimientos que deben ejecutarse para el cumplimiento eficiente, eficaz y efectivo de la misión y objetivos de la Registraduría Nacional del Estado Civil."

Que mediante resolución 6053 de diciembre 27 de 2000 se estableció el Manual de Funciones y Requisitos Específicos para los empleos de la planta de personal de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Que mediante resolución 3358 de septiembre 19 de 2001 se modificó parcialmente el articulo 21 de la resolución 6053 de diciembre 27 de 2000.

Que mediante resolución 3365 de julio 9 de 2007 se adicionó parcialmente el articulo 21 de la resolución 6053 de diciembre 27 de 2000.

Que el artículo 9º de la Ley 1006 de 2006 determina que para el ejercicio de empleos de carácter administrativo en les entidades del Estado en cualquiera de los niveles territoriales, se incluirá la profesión de Administrador Público en los manuales de funciones de dichas entidades como una de las profesiones requeridas para el ejercicio del cargo.

Que se considera procedente adicionar algunas áreas de conocimiento y disciplinas académicas para desempeñar algunos empleos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar al artículo primero de la resolución 3358 de septiembre 19 de 2001 en el sentido de adicionar las áreas del conocimiento y disciplinas académicas que para cada cargo se establecen:

Continuación de la resolución Nove – 8 2 12 del 2007, Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3358 de 2001 del 2007, Por la cual se modifica Página No. 2

NIVEL DIRECTIVO

DENOMINACIÓN:

Delegado Departamental

Código: 0020

Grado: 04

Dependencia:

Delegación Departamental

Nivel:

Central

Jefe inmediato:

Registrador Nacional

REQUISITOS

1. Educación

- Título universitario en las siguientes disciplinas académicas:
 - o Derecho
 - Ciencias políticas
 - o Administración Pública
 - Administración de Empresas
 - o Economía
 - Ingeniería Industrial

DENOMINACIÓN:

Registrador Especial

Código: 0065

Grado: 03

Dependencia:

Registraduría Especial A

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

- Título universitario en las siguientes disciplinas académicas:
 - o Derecho
 - Ciencias políticas
 - Administración Pública
 - o Administración de Empresas
 - o Economía
 - Ingeniería Industrial

DENOMINACIÓN:

Registrador Especial

Código: 0065

Grado: 02

Dependencia:

Registraduría Especial B

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

- Título universitario en las siguientes disciplinas académicas:
 - o Derecho
 - Ciencias políticas
 - Administración Pública
 - Administración de Empresas
 - o Economía
 - Ingeniería Industrial

DENOMINACIÓN:

Registrador Especial

Código: 0065

Grado: 01

Dependencia:

Registraduría Especial C

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

- Título universitario en las siguientes disciplinas académicas:
 - o Derecho
 - Ciencias políticas
 - Administración Pública
 - Administración de Empresas
 - Economía
 - o Ingeniería Industrial

NIVEL PROFESIONAL

DENOMINACIÓN:

Registrador Auxiliar

Código: 3015

Grado: 04

Dependencia:

Registradurías Auxiliares

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Quien ejerza la supervisión directa

Continuación de la resolución No. 12 - 8 2 12 del 2007, Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3358 de 2001 Página No. 4

REQUISITOS

1. Educación

Título universitario en las siguientes áreas del conocimiento:

Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas

o Economía, administración

o Ingenierías afines con la misión de la Entidad

NIVEL TÉCNICO

DENOMINACIÓN:

Registrador Municipal

Código: 4035

Grado: 07

Dependencia:

Registraduría Municipal A

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

- Título de formación tecnológica o tecnológica especializada ó aprobación de cuatro (4) años de educación superior, en las siguientes áreas del conocimiento:
 - o Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas
 - o Economía, administración, contaduría y afines
 - o Ingenierías afines con la misión de la Entidad

DENOMINACIÓN:

Registrador Municipal

Código: 4035

Grado: 06

Dependencia:

Registraduría Municipal B

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

Continuación de la resolución Note - 8 2 1 2 del 2007, Por la cual se modifica parcialmente la resolución 3358 de 2001 - Página No. 5

- Título de formación tecnológica o tecnológica especializada ó aprobación de tres (3) años de educación superior, en las siguientes áreas del conocimiento:
 - o Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas
 - o Economía, administración, contaduría y afines
 - o Ingenierías afines con la misión de la Entidad

DENOMINACIÓN:

Registrador Municipal

Código: 4035

Grado: 05

Dependencia:

Registraduría Municipal C

Nivel:

Desconcentrado

Jefe inmediato:

Delegado Departamental

REQUISITOS

1. Educación

- Título de formación técnica profesional ó tecnológica en las siguientes áreas del conocimiento:
 - o Ciencias sociales, derecho, ciencias políticas
 - o Economía, administración, contaduría y afines
 - o Ingenierías afines con la misión de la Entidad

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones contenidas en la resolución 3358 de 2001 continuarán vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

en Bogotá D.C. a lde

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a lds

JUAN CARLOS GALINDO VÁCH

Registrador Nacional del Estado Civil

CARLOS ALBERTO ARIAS MONCALEANO

Secretario General (E)

/MACG/Wilson